



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FBSCGR

FECHA: 24/6/2020

HORA: 12:48:34

FOLIOS:

REGISTRO NO: 202002010

DESTINO:

FUNCIONARIOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CIRCULAR NO. 012

DIRECCION: CARRERA 69 N. 44 - 35

BOGOTÁ-BOGOTÁ

Bogotá,

PARA: FUNCIONARIOS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR

Asunto: "APOYO EDUCATIVO UNIVERSITARIO DE PREGRADO PARA HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEGUNDO SEMESTRE 2020"

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en cumplimiento de su misión, continuará con el Programa de Apoyo Educativo Universitario de Pregrado para los hijos de los funcionarios de Carrera Administrativa, al igual que Provisionales y de Libre Nombramiento y remoción, que acrediten más de 10 años de servicio a la Entidad.

Los funcionarios de la Contraloría General de la República y Fondo de Bienestar Social que tengan hijos adelantando estudios universitarios de PREGRADO y que a la fecha de cierre de la convocatoria semestral no hayan cumplido veinticinco (25) años de edad, deberán radicar por el "MÓDULO DE TRÁMITE EN LÍNEA dispuesto en la página oficial del Fondo de Bienestar Social de la CGR, www.fbscgr.gov.co, Menú Principal / Atención al Ciudadano / Radicar PQRDs, la documentación conforme cada caso. Ver anexo.

El beneficiario puede acceder a este apoyo solo una vez al año, no es acumulable con otras vigencias o aplazable a la próxima vigencia. El plazo de convocatoria para el segundo semestre del año 2020 es:

Del 1 de agosto de 2020 hasta las 4:00 pm del 31 de agosto del mismo año.

Este plazo podrá ser modificado para las Universidades Públicas. En caso de ser así, se comunicará oficialmente en la página del Fondo de Bienestar Social de la CGR, www.fbscgr.gov.co en la sección de noticias.

NOTAS:

- No se tendrán en cuenta documentos de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, así mismo de otros diferentes a los establecidos dentro del Acuerdo que reglamenta el Programa.
- El Fondo de Bienestar Social solo efectuará los pagos a los funcionarios, que acrediten que su(s) hijo(s) se encuentran matriculados en Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación.
- Este apoyo no cubre tesis de grado, cursos de nivelación, diplomados, ni seminarios o cursos de grado.
- El valor a girar por hijo beneficiario aprobado es de \$738.234.00. Si el valor de la matrícula es menor al valor enunciado anteriormente, el Fondo de Bienestar Social girará solamente el monto certificado por la Institución Educativa Universitaria en el Recibo de Pago. Este apoyo no es acumulable para las siguientes vigencias.



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

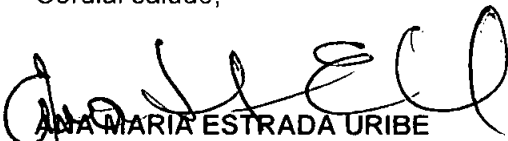
- Si tanto padre como madre son funcionarios de la Contraloría General de la República y/o Fondo de Bienestar Social de la CGR, deberán elevar conjuntamente una sola solicitud.
- En el caso de funcionarios que tienen a sus hijos cursando estudios de pregrado en el exterior, deberán presentar los documentos relacionados anteriormente y traducción oficial de la Certificación de estudio y los demás documentos de la Universidad equivalentes al del acuerdo.
- Si la documentación radicada dentro del plazo establecido, no se encuentra conforme lo requerido en el acuerdo y resolución que los regula, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, enviará un comunicado al correo electrónico institucional del funcionario, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles para la respectiva subsanación. En caso de no subsanar, se realizará la devolución de los documentos y no podrá acceder al apoyo.
- Para evitar traumatismo en el procedimiento de giro, se solicita que la información suministrada sea exacta y veraz tal como se ha requerido y con letra legible
- En caso de requerir información adicional el Fondo de Bienestar Social establecerá comunicación directa con la institución educativa o funcionario, según sea el caso.
- Una vez se realice el trámite de pago, el área de Atención al Usuario del Fondo de Bienestar Social de la CGR, enviará el comprobante de pago a su correo institucional, por lo tanto, en caso de requerir información referente al giro, comuníquese con esta área, sin embargo, en la página web oficial del Fondo de Bienestar, podrá consultar el estado del trámite.

Las solicitudes que se radiquen, por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta. NO HAY EXCEPCIONES.

PARA EL ENVIO DE LOS DOCUMENTOS TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- El único canal habilitado para la radicación de documentos, es el dispuesto en la página oficial del Fondo de Bienestar Social de la CGR, www.fbscgr.gov.co, Menú Principal / Atención al Ciudadano / Radicar PQRDs.
- No se tendrá en cuenta documentos enviados a correos electrónicos oficiales del Fondo de Bienestar Social de la CGR.
- Para evitar devoluciones y demoras en la aprobación del trámite, los documentos adjuntos deberán ser legibles, escaneados en formato PDF (No se aceptan fotografías), así que la información suministrada sea exacta y veraz tal como se ha requerido y con letra legible en caso de formatos diligenciados a mano o sellos en los recibos de pago.

Cordial saludo,


ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente

Folios: 4

Revisó: Claudia Patricia Reyes Alarcón. Directora Desarrollo y Bienestar Social 

Proyectó: Luisa Fernanda Hernández León. Profesional Especializado 19

Harold Enrique Muñoz Quiroz. Técnico Administrativo 10